DECRETO EXENTO N°5.320

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
AARB/M///E/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 07 Diciembre del 2.023.

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo 10 Nº 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3. Decreto Exento Nº 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
- Memorándum Nº 1.303 de fecha 29.11.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes".
- 5. Programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes".
- 6. Decreto Exento N°5.225, de fecha 01.12.2023, Apruébese Programa denominado "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes".
- 7. Memorándum N° 1.354, del 06.12.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de botellas de agua y manzanas.
- 8. Cotización del Proveedor Comercial Agrícola Mi Despensa, Rut: 76.116.314-0, por la suma de \$ 642.000 IVA incluido.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2.067.
- 10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
- 11. Términos Técnicos.
- 12. Orden de Compra N°3838-752-SE23, en estado guardada.
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir botellas de agua para la actividad enmarcada en el Programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes", de acuerdo al Memorándum Nº 1.353 de la Encargada de Oficina de Migración y Asuntos Religiosos y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Agrícola Mi Despensa, Rut: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
- 2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.01.001.001.065 "Integración inmigrantes y Asuntos Religiosos".

DECRETO EXENTO N°5.320

- 1. APRUÉBENSE los Términos Técnicos de la presente adquisición.
- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor COMERCIAL AGRÍCOLA MI DESPENSA, RUT: 76.116.314-0, por la suma de \$ 642.000 IVA Incluido, por adquisición de botellas de aqua.
- 3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-752-SE23, al proveedor **COMERCIAL AGRÍCOLA MI DESPENSA**, **RUT**: **76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>
- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Nº Nº215.22.01.001.001.065 "Integración inmigrantes y Asuntos Religiosos".
- 5. Por orden del señor alcalde.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

1 Adquisiciones

2 Transparencia